



Los notarios no puedan dictar desahucios

El juzgado de lo mercantil número 1 de Palma da la razón a la asociación de consumidores ACUIB, y establece que los notarios no pueden dictar desahucio por falta de pago, ya que no prestan las mismas garantías que un juzgado

El juez declara nula la cláusula del contrato hipotecario entre una mujer y un banco en el que establecía que en caso de impago, la cuestión se resolvería ante notario por vía extrajudicial.

El juez considera que los derechos de los clientes son mermados con este tipo de cláusulas ya que se ven obligados a la ejecución hipotecaria notarial lesionando las garantía que les corresponden por la vía judicial. ...